

EL GOBIERNO SUPRIME LAS MEJORAS DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR I.T. EN LAS ENFERMEDADES COMUNES

La medida del gobierno, incluida en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 20/2012, de suprimir las mejoras en las prestaciones económicas en situación de Incapacidad Temporal castiga a los empleados públicos de todas las Administraciones Públicas añadiendo nuevas pérdidas retributivas a las que se materializan por el incremento de jornada o la supresión de los días de asuntos particulares y de la paga extraordinaria de diciembre

PRESTACIONES PERCIBIDAS POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA AGE DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SITUACIÓN DE I.T.

Por Enfermedad Común que no genere hospitalización o intervención quirúrgica

Días	Prestación de la Seguridad Social	Complemento máximo que puede abonar la Administración
1º a 3º	No hay Prestación de la SS	Complemento hasta alcanzar el 50% de las retribuciones
4º al 20º	60% de la base reguladora	Complemento de hasta el 75% de las retribuciones (por tanto, un 15% de complemento)
21º en adelante	75% de la base reguladora	Complemento de hasta el 100% de las retribuciones (por tanto, un 25% de complemento)

La *Base Reguladora de la Seguridad Social* se calcula dividiendo el Salario Bruto Anual entre 12 ya que las pagas extraordinarias de prorratean.

Por Enfermedad Común que sí genere hospitalización o intervención quirúrgica:

Complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones desde la fecha de IT

Por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional

Días	Prestación de la Seguridad Social	Complemento máximo que puede abonar la Administración
El del accidente	Salario	
A partir del día siguiente al del accidente	75% de la base reguladora	Complemento de hasta el 100% de las retribuciones (por tanto, un 25% de complemento)

- Estas situaciones no serán aplicables a quienes se encuentren en situación de IT antes del 15 de julio de 2012, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley.
- La entrada en vigor de esta medida se producirá a partir del 15 de octubre de 2012.